



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6997

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes **SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1172 de fecha 22 de agosto de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con esa fecha, el extranjero **Dossou ATSAHOSSOU** de nacionalidad togolesa, se presentó en el sector de entrada internacional a efectos de realizar su control migratorio, premunido de una carta de autorización de viaje, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; b) Que consultada la veracidad del documento con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se concluyó que dicha carta no era fidedigna; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado ese mismo día, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Dossou ATSAHOSSOU**, de nacionalidad togolesa, pasaporte N° EB156981.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**AMÉD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

CHV
LCB/IA/ARSD/GCH/CHV
13.11.2014



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**